



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ley N° 27.351 que establece beneficios a las personas que por alguna enfermedad deban tener garantizado el suministro de electricidad y la Ley Provincial N° 14.988 por la cual la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Legislación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los usuarios con estas problemáticas vienen durante años luchando por la total implementación de la legislación vigente.

Que es dificultoso poner en conocimiento los derechos que tienen los ciudadanos, y más difícil es defenderlos cuando se ignoran, por lo cual, es necesario establecer mecanismos para la difusión e información de los derechos que les asisten a estos beneficiarios.

Que la Asociación Argentina de Electrodependientes lleva adelante una ardua tarea por la defensa y la puesta en funcionamiento de los derechos que estas legislaciones brindan.

Que hace un año aproximadamente que la ley está en vigencia y no se puede hacer cumplir, porque no se aplica y muchos usuarios no la conocen.

Que la Legislatura Bonaerense aprobó la normativa que obliga a la Provincia a difundir la ley a través de una leyenda en las facturas del servicio público de energía eléctrica e impuestos provinciales, la gratuidad del servicio, como así también, crea la “línea gratuita de atención a electrodependientes por cuestiones de salud”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 132/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, atento la jurisdicción territorial y ----- además de que es el poder concedente de la concesión del suministro de energía eléctrica, informe si la Municipalidad de Balcarce debe adherir a la legislación vigente a los efectos de su implementación. En caso de ser así, elabore el proyecto de adhesión a la normativa respectiva.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----